



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

ORDEN PIC/692/2024, de 18 de junio, por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios de la Casa de Federaciones Deportivas.

La Ley 5/2013, de 20 de junio, de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, dedica el capítulo IV del título II a regular las Cartas de Servicios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, estableciendo el artículo 20.4 del citado precepto legal que deberán ser aprobadas mediante Orden de la persona titular del Departamento del que dependa el órgano, centro o unidad prestador del servicio.

Por su parte, el artículo 5 del Decreto 115/2012, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Cartas de Servicios, establece que las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos y los órganos equivalentes de los organismos públicos son los responsables de impulsar la elaboración de las Cartas de Servicios.

En consecuencia, visto el proyecto de Carta de Servicios de la Casa de Federaciones Deportivas formulado por la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, y el informe emitido por la Inspección General de Servicios, resuelvo:

Primero.— Aprobar la Carta de Servicios de la Casa de Federaciones Deportivas, que figura como anexo a esta Orden y dejar sin efecto la Carta de Servicios aprobada por Orden de 28 de octubre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Segundo.— Acordar la publicación simultánea de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la web del Gobierno de Aragón.

Tercero.— En los cinco días siguientes a la aprobación de esta Orden se remitirá copia de la misma a la Inspección General de Servicios, para su integración en el repositorio electrónico establecido al efecto.

Cuarto.— Esta Orden producirá sus efectos desde la fecha de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 18 de junio de 2024.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**

ANEXO**CARTA DE SERVICIOS DE LA CASA DE FEDERACIONES DEPORTIVAS.****1. PRESENTACIÓN.**

Misión: La Casa de Federaciones Deportivas está destinada a la cesión del uso de un espacio físico a las Federaciones Deportivas Aragonesas, que carezcan de sede federativa propia, para la ubicación de sus oficinas administrativas y/o técnicas, dirigiendo desde allí sus acciones referidas a la gestión de su propia actividad y a la atención al público, personas y entidades integradas en las mismas.

Visión: A través de la Casa de Federaciones Deportivas, la Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón, pretende poner un espacio físico a disposición de las Federaciones Deportivas Aragonesas que lo precisen, favoreciendo con ello una mejor prestación de los servicios deportivos a los que dirigen sus actuaciones, en el ejercicio de las funciones delegadas recogidas en la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón.

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Denominación del Centro: Casa de Federaciones Deportivas

Departamento de adscripción: Presidencia, Interior y Cultura

Dirección: Avenida de Ranillas 101, semisótano. 50018 ZARAGOZA.

Dirección electrónica: fdeportivas1@aragon.es

Página web: <http://deporte.aragon.es>

Teléfono: 976 73 03 18

Horario de atención al público: De lunes a viernes de 9 a 21,30 horas.

Medios de transporte público próximos al centro:

- Líneas de autobuses Ci1, Ci2, 23
- Línea de tranvía 1.
- Estación de bicicletas nº 2 (también 1 y 69).

Mapa geográfico de localización:



3. PRINCIPALES NORMAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CARTA.

- Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón.
- Las sucesivas Órdenes por la que se regulen anualmente los precios públicos en materia de instalaciones deportivas y actividades de formación deportiva.

4. RELACIÓN DE LAS PRESTACIONES O SERVICIOS DISPENSADOS.

- Apertura y cierre del edificio de Casa de Federaciones deportivas.
- Servicio de conserjería e información general al público.
- Recepción de solicitudes de las Federaciones Deportivas acerca de servicios y reservas de salas.

5. DERECHOS DE LA CIUDADANÍA EN RELACION CON LOS SERVICIOS PRESTADOS.

- A que la ciudadanía pueda recibir información personal, telefónica y a través del tablón de anuncios, en materia de horarios de atención al público de las diferentes Federaciones Deportivas ubicadas en el edificio y su emplazamiento dentro del mismo.
- A que las entidades deportivas puedan reservar las salas existentes en el edificio.
- A que las Federaciones Deportivas instaladas en el inmueble dispongan de un servicio general de conserjería.

6. LIBRO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

Se puede acceder al libro de quejas y sugerencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en los siguientes lugares:

- En estas dependencias (o en la Dirección General de Deporte).
- Todas las oficinas de información, oficinas delegadas y delegaciones territoriales del Gobierno de Aragón.
- Internet, en la página web del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es/>.

7. COMPROMISOS DE CALIDAD QUE SE ASUMEN. INDICADORES DE CALIDAD Y MODOS DE MEDICIÓN.

COMPROMISOS DE CALIDAD	INDICADORES	MEDICION
Actualización de la información contenida en el tablón de anuncios y en la página web, al menos 2 veces al mes.	Nº de veces al mes que se actualizan los contenidos	Registro de modificaciones
Resolución de las solicitudes de reserva de sala en menos de 24 horas	Nº de peticiones tramitadas en menos de 24 horas.	Registro de solicitudes y comunicación.

8. SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA MEJORA DE LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO.

Las opiniones y consideraciones de las personas usuarias serán tenidas en cuenta en el proceso de revisión de la carta de servicios.

9. MEDIDAS ADOPTADAS EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LA SALUD LABORAL, LA IGUALDAD DE GÉNERO O LA CALIDAD DEL SERVICIO.

Respecto a la protección del medio ambiente, en la Casa de Federaciones Deportivas únicamente se hará uso de papel reciclado, y la impresión de documentación se realizará a doble cara, con el fin de hacer un uso más racional del papel. Asimismo, se potencia el uso de la comunicación electrónica.

Por su parte, en relación con las condiciones ambientales, las temperaturas en este centro oscilan en invierno entre 17 y 27 ° C, y en verano entre 23 y 27 ° C.

En relación a la igualdad de género, cumplimiento con lo establecido en la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, en lo que se refiere a la adopción de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación entre mujeres y hombres.

10. OTRA INFORMACIÓN.